



Instituto de Pensiones de los
Servidores Públicos del
Estado de Colima

Dirección	General
Tipo de documento	Acta de Sesión del Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 06/2026 - 02 JULIO 2026

ACTA No. 06/2026

CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

En la ciudad de Colima, Col, siendo las **09:01 nueve horas con un minuto del 02 (dos) de julio del año 2026 dos mil veintiséis**, día y hora señalada para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2026; encontrándose reunidos en la sala de juntas del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, ubicado en el 3er. Anillo Periférico S/N, Colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima, México; en este momento contamos con la presencia del **ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES**, Director General del IPECOL Secretario ejecutivo y suplente de la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración y Presidenta del Consejo Directivo del IPECOL; **MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ**, Subsecretaria de Administración del Gobierno del Estado; **MTRA. NORMA SALAZAR OROZCO**, suplente de la Diputada Andrea Naranjo Alcaraz, Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado; **LICDA. DANIELA ITZEL VERDUZCO CURIEL**, suplente de la Licda. Leticia Paloma Gómez Llamas, Consejera Presidenta del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Colima; **MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZALEZ** suplente de la Licda. Ma Guadalupe Solís Ramírez, Presidenta del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima; **C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ**, suplente del Lic. Armando Reyna Magaña Presidente del H. Ayuntamiento de Tecomán; **C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA** suplente de la Licda. María Teresa Ramírez Guzmán, Presidenta de la Federación de Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; **PROF. JULIO CESAR BUENO VERGARA**, suplente del Prof. David Hernández Viera, Secretario General de la Sección 39 del SNTE, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima; **LIC. LUIS ALEJANDRO ALMARAZ ALCARÁZ**, suplente del Mtro. Bryant Alejandro García Ramírez, Fiscal General del Estado; **LIC. DANIEL FLORES ORTEGA**, suplente del Lic. Martín Flores Castañeda, secretario general del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Colima; se encuentran presentes por parte del equipo técnico del IPECOL **MTRA. ROCIO ASTRID GUTIERREZ ZARAGOZA**, Directora de Servicios Médicos; **MTRA. GLORIA ESMERALDA CÁRDENAS TRUJILLO**, Directora de Prestaciones, **MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRÍGUEZ**, Suplente del Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes, Director General del IPECOL y encargada del levantamiento del acta y **MTRO. DANTE NOÉ MAGAÑA ORTIZ**, Director de Tecnologías de la Información quien es el encargado de la transmisión en vivo en plataformas digitales, a fin de dar certeza y transparencia a la sesión.

Para efectos de audio y video se verifica el quórum legal, en términos del artículo 38, numeral 4 de la Ley de la materia, y se hace constar que se encuentran presentes en este acto **11 (once)** titulares o suplentes de los **(13 trece)** consejeras y consejeros convocados al desahogo de la presente sesión del Consejo Directivo para el ejercicio 2026, motivo por lo que se declara la existencia del quórum legal y por tanto la validez de los trabajos que se realicen en esta sesión.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Instituto de Pensiones de los
Servidores Públicos del
Estado de Colima

Dirección	General
Tipo de documento	Acta de Sesión del Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 06/2026: 02 JULIO 2026

Acto continuo se procede a dar lectura al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia;
- II. Verificación del quórum legal;
- III. Aprobación del orden del día;
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes de pensión para su otorgamiento, negación, modificación, suspensión, revocación o terminación;
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de respuesta a escrito de impugnación, respecto del dictamen médico laboral emitido.
- VI. Clausura de la sesión y levantamiento del acta.

Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes: Se solicita a las y los consejeros presentes que estén a favor del orden del día propuesto sirvan a levantar la mano en señal de aceptación:

Votos emitidos:

No.	Consejero	Sentido del Voto
1	ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES	A Favor
2	MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ	A Favor
3	MTRA. NORMA SALAZAR OROZCO	A Favor
4	LICDA. DANIELA ITZEL VERDUZCO CUriEL	A Favor
5	LIC. LUIS ALEJANDRO ALMARAZ ALCARAZ	A Favor
6	MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZÁLEZ	A Favor
7	C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ	A Favor
8	C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA	A Favor
9	LIC. DANIEL FLORES ORTEGA	A Favor
10	PROF. JULIO CESAR BUENO VERGARA	A Favor
11	MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRÍGUEZ	A Favor

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Se hace constar que han sido agotados los puntos **I, II, III**, del orden del día, relativos al registro de asistencia, verificación del quórum legal, y aprobación del orden del día.

Anexo 1.- Lista de Asistencia

SEGUNDO. En atención al **punto IV** sobre discusión de dictámenes de pensión para su otorgamiento, negación, modificación, suspensión, revocación o terminación, se concede el uso

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Dirección	General
Tipo de documento	Acta de Sesión del Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 06/2026.- 02 JULIO 2026

de la voz a la **Mtra. Laura Rosalina Vargas Rodríguez**, quien comenta que previo al desarrollo de la presente sesión, se hicieron llegar a las y los consejeros los dictámenes de las personas solicitantes de pensiones previstas en la ley que rige al Instituto, dictámenes que se hicieron llegar por medios electrónicos a los consejeros, para su análisis y se explica a manera de resumen los dictámenes que se ponen a consideración del Consejo Directivo:

Resumen de proyectos de dictámenes de Pensión enviados a los integrantes de Consejo Directivo del IPECOL	
No. de avance	Fecha de envío
1	29/06/2026

Entidad	Pensiones Cuentas Institucionales	Pensiones con cargo a la Entidad	Total
Gobierno del Estado	5	1	6
Magisterio	5	1	6
H. Ayuntamiento de Coquimatlán	-	1	1
H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán	3	1	4
H. Ayuntamiento de Manzanillo	5	2	7
H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez	5	2	7
Total	23	8	31

Dictamen para consideración del Consejo Directivo (modificación)	1
--	---

Anexo 2.- Listado de Pensiones

MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRÍGUEZ: Si no existiera duda con los dictámenes de pensión, solamente me permito precisar un poquito acerca de esta última que es el tema de consideración, que es que la Señora Zepeda Mesina, presento mediante escrito al instituto de pensiones un escrito de modificación de pensión por vejez, que le fue aprobado en el año 2019, en la sesión de consejo directivo del 28 de Febrero, mediante el cual se le otorgo una pensión de vejez con 24 años con 10 meses de antigüedad, que tenía trabajados en la Comisión de Derechos

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Instituto de Pensiones de los
Servidores Públicos del
Estado de Colima

Dirección	General
Tipo de documento	Acta de Sesión del Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 06/2026 - 02 JULIO 2026

Humanos, en su momento, todos sabemos, que a partir del 01 de enero del año 2019, entro en funciones como tal el Instituto de Pensiones con la obligación o con la facultad exclusiva de determinar pensiones en el Estado, este trámite la señora Zepeda, lo había iniciado directamente con su entidad pública patronal, como se realizaba previo la entrada en vigor de la Ley de Pensiones, cada entidad Pública patronal, llevaba a cabo su procedimiento, para dictaminar si correspondía o no su pensión y se pagaba con cargo directo a su presupuesto, en su momento la Comisión de Derechos Humanos emitió una dictaminación en donde le reconocen estos 24 años con 10 meses, y le reconsideran ese tiempo para el cálculo de su pensión, dando 88.74% por ciento de pensión, por alguna situación ese trámite, lo turnan en ese momento a la Secretaría General de Gobierno y aquí con nosotros en el Instituto hasta 2019, probablemente cuando se dio el inicio de funciones de este Instituto, por ahí había algunas dudas de quien tenía que llevar acabo la dictaminación, entonces, hacen llegar el expediente al instituto y con base en los artículos transitorios, se le concede la pensión a cargo del presupuesto a la entidad pública patronal con los años de antigüedad que previamente ya se le habían reconocido, la Señora Mesina en el mes de marzo del año 2026, solicita la modificación, argumentando que en el momento que a ella le reconocieron los 24 años con 10 meses, y al momento que fue llevada la sesión de Consejo Directivo el 28 de Febrero del año 2019, ella ya tenía acumulado más años de antigüedad, es decir 25 años y equis números de meses, y por ende considera que debieron tomar en consideración el número de años que al momento de la sesión ella tenía acumulados; en relación a esta solicitud de modificación, el proyecto que se les envía es en sentido negativo, si bien es cierto ella tenía un cumulo de años, es que nunca realizó la actualización de la constancia de antigüedad que ya se tenía en el expediente, entonces nosotros de oficio, no podemos estar calculando hasta la fecha de la sesión, cual es la antigüedad que cada persona pudiera llegar a tener; el Instituto se basa para el cálculo correspondiente en los periodos reconocidos en las constancias que les emiten las entidades Públicas patronales y que conocemos al momento de traer toda la documentación, porque podemos saber qué es lo que pasa de manera posterior a que les emiten la constancia, algún permiso, o algo que pudiera alterar el cómputo de la antigüedad de manera posterior, por ese motivo la negativa, y es por eso que ponemos a su consideración que sea considerada la antigüedad que está en las constancias del expediente, y no la antigüedad a la fecha o en la que se autoriza la pensión en la sesión del 28 de Febrero de 2019, en ese sentido se pone a consideración la negativa de la modificación solicitada.

ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES: Aquí hay dos cosas que no debemos perder de vista, una es el tiempo que se tardó cuando a ella se le dio su aprobación, y nunca dejó de trabajar porque ya había iniciado su proceso de jubilación y/o pensión, es por eso que ella comenta este tiempo, pero además ella, cuando se le hace el primer pago, tiene hasta 15 días para reclamar su inconformidad, es decir desde un principio debió haber emitido su inconformidad, en el momento si ella dice que el cálculo que ella debe de ganar, pero esa diferencia tenía que haber dicho después de los 15 días que recibió el pago, porque por ejemplo en vez de 20 pesos hubieran sido 21, entonces hubiera el análisis en su tiempo y quizás en su tiempo se le hubiera reconocido, pero ahorita ya no es factible.

MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRIGUEZ: Es correcto esta prescrito el derecho, para poder realizar el reclamo.

1856-2026

2026, AÑO DEL 176 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Dirección	General
Tipo de documento	Acta de Sesión del Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 06/2026 - 02 JULIO 2026

MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ: Si creo que es fundamentalmente debe reflejar el dictamen si es algo que si lo vemos a simple vista si estuviéramos en un momento distinto estuviéramos perjudicando un derecho de una persona, porque en efecto ya, curiosamente en la época de la transición al IPECOL es cuando comienzan los tramites previo y posterior, sin embargo viene 7 años después, creo que este es el motivo fundamental que si está reflejado en el dictamen, entonces en ese sentido acompañaría a la propuesta en esos términos, porque el tiempo es el que está jugando en contra de poder gozar de ese derecho.

ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES: Acto seguido y al no existir más comentarios de los consejeros, respecto a los **32 dictámenes**, someto a su consideración en las modalidades propuestas, para lo cual solicito si están de acuerdo levanten la mano en señal de aprobación.

Aprobándose **por unanimidad de 11 (once) votos a favor** de las y los miembros del Consejo Directivo con derecho a voz y voto que se encuentran presentes, **32 dictámenes, de los cuales 23 son con cargo a las cuentas institucionales que administra el Instituto, 8 con cargo a los presupuestos de egresos de las entidades públicas patronales y 1 negativa de modificación.**

Votos emitidos:

No.	Consejero	Sentido del Voto
1	ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES	A Favor
2	MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ	A Favor
3	MTRA. NORMA SALAZAR OROZCO	A Favor
4	LICDA. DANIELA ITZEL VERDUZCO CURIEL	A Favor
5	LIC. LUIS ALEJANDRO ALMARAZ ALCARAZ	A Favor
6	MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZÁLEZ	A Favor
7	C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ	A Favor
8	C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA	A Favor
9	LIC. DANIEL FLORES ORTEGA	A Favor
10	PROF. JULIO CESAR BUENO VERGARA	A Favor
11	MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRÍGUEZ	A Favor

TERCERO. En atención al punto **V**, en relación al proyecto de respuesta al escrito de impugnación, en contra del dictamen médico - laboral emitido por el médico especialista en medicina del trabajo y ambiental que asiste al instituto se expone lo siguiente:

ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES: Acto seguido y al no existir más comentarios o dudas por parte de los consejeros, respecto al proyecto de resolución respecto a la impugnación

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Instituto de Pensiones de los
Servidores Públicos del
Estado de Colima

Dirección	General
Tipo de documento	Acta de Sesión del Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 06/2026.- 02 JULIO 2026

técnico – médica promovida por Christian Vega Cruz, para lo cual solicito si están de acuerdo levanten la mano en señal de aprobación.

MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRIGUEZ: Quiero hacer un pequeño resumen de este tema, al correo electrónico se les hizo llegar como anexos porque así lo pide el solicitante, el escrito de impugnación, un escrito de resumen y los dictámenes médicos- laborales del 28 de abril y del 15 de mayo de 2026, mencionado lo anterior como resumen de este tema se informa, que en el mes de Noviembre 2025, Servicios Administrativos de la Subsecretaría de Educación solicitaron al IPECOL realizar una valoración médica en materia de medicina del trabajo con la finalidad de que se les informara la situación médica que guardaban entre otros el Mtro. Christian Vega Cruz, de enero — abril 2026, se realizaron diversos estudios para estar en posibilidad de determinar la situación medica del C. Christian Vega Cruz, el 28 abril 2026, se emitió el dictamen médico-laboral por parte del especialista en medicina del trabajo y ambiental que asiste al Instituto, ya que recordemos que los servicios médicos que brinda el Instituto son subrogados lo que quiere decir que no es un médico que sea trabajador activo del Instituto, por medio del cual analizó los antecedentes patológicos y no patológicos, el historial laboral, los procedimientos quirúrgicos que desde los 17 años de edad ha tenido el maestro por temas ajenos al trabajo, y llevo a cabo exploración física, así como la revisión de estudios de laboratorio o gabinete, en fin se revisó todo aquello que el médico especialista consideró necesario y que el propio maestro hizo llegar al especialista, para estar en posibilidades de determinar el estado que guarda el maestro, en este dictamen médico – laboral el especialista concluye que: Derivado de la evaluación técnico médica se detectó una pérdida de la capacidad órgano-funcional para el trabajo del 61% (anexando tabla de valuación de la perdida de la capacidad para el trabajo); Por tanto determinó que existe un estado de invalidez y considero procedente que le fuera otorgado una pensión por estado de invalidez con el carácter de temporal por un periodo de 2 años. Este dictamen de fecha 28 abril 2026 estaba listo para entregarse, sin embargo, en esa fecha 28 de abril, así como el 11 de mayo el Maestro sufre traspiés en la fuente de trabajo sufre esguinces de tobillo derecho y después en el izquierdo, se le brindó la atención médica, así como el reposo correspondiente. Derivado de estos sucesos, posteriores a este dictamen que se emitió, se consideró necesario analizar estos dos hechos que le ocurrieron con posterioridad al dictamen de 28 de abril 2026, con la finalidad de determinar si estos sucesos nuevos habían agravado la situación médica del maestro; por ese motivo se emite un segundo dictamen en atención a los sucesos nuevos ocurridos al maestro y se emitió dictamen en el que se examinaron los nuevos sucesos y realiza una nueva exploración física y se toman en consideración los estudios de los eventos recientes y se concluye que: los riesgos de trabajo fueron debidamente reconocidos, sin embargo no procede una incapacidad derivada de los mismos, por tal motivo el asunto queda como concluido para efectos de la dictaminación médico labora, toda vez que estos no generan secuelas permanentes susceptibles de valuación medico laboral, motivo por el cual este segundo dictamen termina de confirmar el 61% del dictamen del 28 de abril, entonces no existe posibilidad de hacer el cambio de una invalidez a una incapacidad; Inconforme con estas determinaciones del médico especialista, el recurrente presenta ante el Instituto una impugnación respecto de los dictámenes emitidos por el especialista. Presenta ante el instituto una impugnación respecto a los dictámenes emitido por el especialista en medicina del trabajo, de los cuales comenta que no está de acuerdo con esta determinación toda vez que las caídas, fueron en su fuente de trabajo, él consdera que debe ser reconocido estos dictámenes como si fueran incapacidades, de estos

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Dirección	General
Tipo de documento	Acta de Sesión del Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 06/2026.- 02 JULIO 2026

documentos se les hizo llegar un resumen que el mismo maestro presenta toda vez que el primer escrito tiene 173 anexos y también se les hizo llegar un resumen de manera pormenorizada hace sus manifestaciones del porque está inconforme con estos documentos, respecto de estos escritos se les hace llegar también un proyecto de resolución en el que se hace saber cuáles son las facultades de este Consejo Directivo y un análisis de los documentos que este presentó y se determina que se debe de desechar su escrito, esto de conformidad a los artículos 79, 81, 82 y 83 que se transcriben en el dictamen, esto de conformidad a que el trabajador debe de presentar sin excepción debe de nombrar al médico perito particular que conocerá de su asunto, y adjuntar su dictamen médico respectivo, así como la copia coteja que compruebe las especialidades, que señala el artículo 82 del mismo reglamento, en caso de que el inconforme no haga la designación en tiempo y forma establecido, el Instituto declarará insubsistente el recurso promovido y precluido el derecho para promoverlo nuevamente, ¿porque es tan técnico este procedimiento?, porque no nada más, por las manifestaciones que una persona realice, nosotros debamos echar abajo un dictamen que emitió un médico especialista, desde mi punto de vista, yo soy abogada, no soy médico, pero no se si usted maestro tenga otra especialidad, pero en el momento que un especialista emite un dictamen, tiene la credibilidad correspondiente, entonces si el maestro nos hubiera compartido un dictamen médico que fuera contrario a lo que ya se había emitido, claro que si teníamos la razón o la duda razonable de poder realizar alguna otra revisión, para en su momento, señalar un perito tercero en discordia que nos pudiera llegar a dar la luz, respecto a cual dictamen en su momento debería de prevalecer, por este motivo entonces, se está proyectando la resolución en el sentido que debe desecharse por lo subsistente a la impugnación técnico médico, interpuesta por el promovente en atención a los razonamientos que se le hace en esta misma resolución; ¿Alguien tiene alguna duda al respecto?.

ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES: No sé si el maestro Julio, hubiera algún comentario al respecto, aquí la situación es que se le hace un dictamen, posteriormente se cae dos veces, y tiene diferentes repercusiones, pero él cree que con eso, es que en lugar del 61% el va alcanzar para el 100% de invalidez permanente, se le dio su atención médica, estuvo su tiempo sanó y no empeoro su situación, ni mejoró su incapacidad que ya tenía, por eso de él sale que no está de acuerdo con ese dictamen, porque supuestamente el considera que pues si había un previo a la caída y en el trascurso se vuelve a caer, pero quizás pudo haber sido diferente en el sentido que le hubiera repercutido en un golpe en la cabeza, o no se alguna otra cosa peor que si justificara alguna incapacidad permanente, pero como no le afecta ninguna de las dos caídas, solo únicamente se le dice, no, tu incapacidad sigue siendo la misma, y el sin tener otra opinión de otro médico, porque este médico que nosotros tenemos, hace un análisis tiene una especialidad y todo, que no es fácil contratar un médico del trabajo, se contrata y se nos da el servicio, el sin tener una opinión de otro médico similar dice que no está de acuerdo, es lo que consideramos que no procede.

PROF. JULIO CESAR BUENO VERGARA: Buenos días a todos, si es un caso muy especial lo que está sucediendo con nuestro agremiado, nada más quiero hacer énfasis, que ustedes con este resolutivo le están dando respuesta al escrito que el mandó de inconformidad del dictamen especialista.

ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES: Si, que es lo que el está solicitando del Consejo

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Instituto de Pensiones de los
Servidores Públicos del
Estado de Colima

Dirección	General
Tipo de documento	Acta de Sesión del Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 06/2026.- 02 JULIO 2026

MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRÍGUEZ: Así es, que esto no tiene que ver con el otorgamiento de la pensión, pues el otorgamiento de pensión está salvo para cuando quiera solicitarlo; el Instituto incluso ya le ha requerido la documentación en diversas ocasiones al maestro, estamos en toda la disposición de recibirla, revisarla y darle el trámite a su solicitud de pensión de invalidez, sin embargo, hasta la fecha no ha venido a solicitarla.

PROF. JULIO CESAR BUENO VERGARA: Correcto, bueno él hace énfasis, más que comparativo de algún otro médico en algunas inconsistencias que se vieron y que él cree que le asiste los argumentos necesarios para su inconformidad, y en ese sentido platicaremos con el trabajador, para darle otras alternativas, para que pueda seguir el trámite de lo que le pretende.

MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRÍGUEZ: Un punto que se me había pasado hacer mención, es que de manera principal es un tema de columna que el desde la edad de 17 años ha venido padeciendo, llevándolo a diversos procedimientos quirúrgicos, el primero de ellos a los 17 años en el año 1999, previo a entrar al servicio, otro en el año 2008, otro en el año 2017, 2023 entonces son procedimientos que el trae propios, previos a una situación originada por el trabajo.

MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ: ¿Cuál es el estatus del maestro actualmente?

MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRÍGUEZ: Actualmente tiene un dictamen laboral de invalidez con el 61%, siendo ese el porcentaje de pérdida de trabajo, hasta el momento que él haga llegar la documentación junto con la constancia oficial de servicios, le podemos calcular el porcentaje que le corresponde para la pensión, pero dependemos que el traiga la documentación para nosotros poder hacer el análisis y así la propuesta de dictamen de pensión.

MTRA. ROCIO ASTRID GUTIERREZ ZARAGOZA: También es importante señalar que el promovió la solicitud de su estado de invalidez, no fue el sindicato, ni su patrón, ni los servicios médicos, el maestro inició su trámite, solicitando que se le valorara porque él consideraba, que no podía realizar las funciones, él tiene dos plazas una de director, y una de maestro frente a grupo en una primaria, y originalmente él solicita que se le haga una evaluación médica para determinar si realmente él no puede hacer sus funciones, y este dictamen obedece a una petición de él; solo que si tiene su invalidez, que está conformada por tres rubros, rodilla, columna y una situación de salud mental, esas tres suman el 61% de la disfunción que tiene el maestro, y el dictamen es una incapacidad, parcial, temporal, por dos años, se puede volver a reevaluar, y si en alguno de estos tres rubros mejora, evidentemente disminuye su porcentaje de invalidez, y puede volver a laborar, o reincorporarse de acuerdo a lo que él pueda realizar, solo que si es importante ver, que en el lapso de menos de un mes el maestro tiene dos caídas, entonces evidentemente el maestro no se puede presentar a laborar, ha presentado alteraciones en la marcha, que le produce un riesgo en estar laborando.-

PROF. JULIO CESAR BUENO VERGARA: Ahí si quiero hacer mención que la situación es más compleja de lo que aquí se puede comentar, que él haya promovido el buscar que no está en condiciones óptimas para desempeñar su función, iba más para poder estar en otro espacio que le permitiera a él seguir laborando y seguir desempeñando sus funciones en los horarios establecidos por lo que demanda sus cargos, y esa es la verdadera situación, verdad del porque

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Dirección	General
Tipo de documento	Acta de Sesión del Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 06/2026- 02 JULIO 2026

él pide que se le valore esa parte, y bueno, esto trascendió más allá de lo que estábamos o de lo que estaba previendo, porque sabemos que estaba buscando hacerlo de manera administrativa, pero bueno lo voy a dejar aquí sobre la mesa, aparte no es una buena situación por la que está pasando nuestro compañero maestro. Pues una invalidez temporal significa afectaciones de otro tipo, verdad, y bien esa es la inconformidad que el trae, y bueno, ya lo comentaba tendremos que sentarnos con él y bueno, la resolución que se está dando aquí por parte del IPECOL al escrito de inconformidad lo vamos a dejar como tal y, bueno, pues ya se verá .-

ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES: Y la otra parte, en este caso es la cuestión laboral de él, sabemos que oficialmente ya no está laborando por que el dictamen lo sustenta, por que inclusive cuando ya estaba el primer dictamen no se suspende y luego le vienen las dos caídas.

(fallas de audio desde el minuto 31:40 al 32:08)

De no existir más dudas por parte de los consejeros, pongo a su consideración la aprobación de la resolución respecto a la impugnación técnico – médica promovida, para lo cual solicito si están de acuerdo procedan a levantar la mano en señal de aprobación.

Aprobándose **por mayoría calificada de 10 (diez) votos a favor y 1 (una) abstención** de las y los miembros del Consejo Directivo con derecho a voz y voto que se encuentran presentes, la resolución respecto a la impugnación técnico – médica promovida.

Votos emitidos:

No.	Consejero	Sentido del Voto
1	ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES	A Favor
2	MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ	A Favor
3	MTRA. NORMA SALAZAR OROZCO	A Favor
4	LICDA. DANIELA ITZEL VERDUZCO CURIEL	A Favor
5	LIC. LUIS ALEJANDRO ALMARAZ ALCARAZ	A Favor
6	MTRA. ALEJANDRA VARGAS GONZÁLEZ	A Favor
7	C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ	A Favor
8	C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA	A Favor
9	LIC. DANIEL FLORES ORTEGA	A Favor
10	PROF. JULIO CESAR BUENO VERGARA	Se abstiene
11	MTRA. LAURA ROSALINA VARGAS RODRÍGUEZ	A Favor

Anexo 3.- Proyecto de resolución a la impugnación técnico – médica

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL ESTADO DE COLIMA



Instituto de Pensiones de los
Servidores Públicos del
Estado de Colima

Dirección	General
Tipo de documento	Acta de Sesión del Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 06/2026 - 02 JULIO 2026

CUARTO. En atención al punto **VI**, y no habiendo más asuntos que tratar, el **Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes** agradece a los miembros del Consejo titulares y suplentes presentes, haber acudido en tiempo y forma, a la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026** del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

El **Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes**, pide a los presentes se pongan de pie para terminar la sesión y solicita a la **Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez** que haga el honor de clausurar los trabajos realizados en la sesión, procediendo de la siguiente manera:

La **Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez**: sin más asuntos que tratar siendo las **09 horas con 34 minutos del día 02 de julio de 2026** se declara formalmente clausurada la tercera sesión extraordinaria del Consejo Directivo para el ejercicio fiscal **2026**. Gracias que pasen buen día.

El contenido de la presente sesión se encuentra disponible en audio y video en el canal del Instituto disponible en plataformas digitales:

<https://www.youtube.com/watch?v=QGS8dHf35ZI&t=1193s>

Firman para su debida constancia y notificación, los que en ella intervinieron.

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL ESTADO DE COLIMA PROPIETARIOS Y SUPLENTE PRESENTES**

Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes

Director General del IPECOL y suplente de la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio,
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración y
Presidenta del Consejo Directivo del IPECOL.

Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez

Subsecretaria de Administración del Gobierno del Estado de Colima

Mtra. Norma Salazar Orozco

Suplente de la Diputada Andrea Naranjo Alcaraz, Presidenta de la
Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Dirección	General
Tipo de documento	Acta de Sesión del Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 06/2026- 02 JULIO 2026


Licda. Daniela Itzel Verduzco Curiel

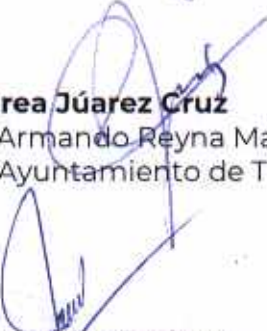
Suplente de la Licda. Leticia Paloma Gómez Llamas, Consejera Presidenta
del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Colima


Lic. Luis Alejandro Almaraz Alcaráz

Suplente del Mtro. Bryan Alejandro García Ramírez,
Fiscal General del Estado.


Mtra. Alejandra Vargas González

Suplente de la Licda. Ma. Guadalupe Solís Ramírez
Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima.


C.P. Andrea Juárez Cruz

Suplente del Lic. Armando Reyna Magaña
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.


C. Irma González Pedraza

Suplente de la Licda. María Teresa Ramírez Guzmán,
Secretaria General de la Federación de Trabajadores al Servicios del
Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.


Lic. Daniel Flores Ortega

Suplente del Lic. Martín Flores Castañeda,
Secretario General del Sindicato de Trabajadores al
Servicio del Gobierno del Estado.


1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Instituto de Pensiones de los
Servidores Públicos del
Estado de Colima

Dirección	General
Tipo de documento	Acta de Sesión del Consejo Directivo
Sección	SC01C Asuntos Generales
Serie	SE01 Actas de Consejo Directivo
Subserie	N/A
Asunto	ACTA 06/2026 - 02 JULIO 2026


Prof. Julio Cesar Bueno Vergara
Suplente del Prof. David Hernández Viera
Secretario General del Sindicato Nacional
de Trabajadores de la Educación Sección 39.


Mtra. Laura Rosalina Vargas Rodríguez
Suplente del Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes
Director General del IPECOL y Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo
y encargada del levantamiento del acta.

Por parte del IPECOL, como apoyo técnico para el desarrollo de la sesión


Mtra. Rocio Astrid Gutiérrez Zaragoza
Directora de Servicios Médicos del IPECOL


Mtra. Gloria Esmeralda Cárdenas Trujillo
Directora de Prestaciones


Mtro. Dante Noé Magaña Ortiz
Director de Tecnologías de la Información del IPECOL y
encargado de la transmisión en vivo.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA